

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

EL COLEGIO MARIA AUXILIADORA
CHIA - CUNDINAMARCA

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución
No. 13545 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984

CONFIERE A

Glacio del Pilar Sánchez Cevallos

Identificado con T. No. 20325-05911 de Chia
el título de

BACHILLER ACADÉMICO

*Por haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional,
según los planes y programas vigentes.*

CHIA
Rector *For. Antel des*
DIRECCIO

CHIA
Secretario *For. Miguel Pata*
SECRETARIA

Dado en a de 1989

Anotado al folio 49 Libro de Registro No. 1

Secretario de Educación

[Firma]

No. 14222



Universidad Católica de Colombia

con Personería Jurídica No. 2271 de julio 7 de 1970 emanada del
Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de
Psicóloga

a

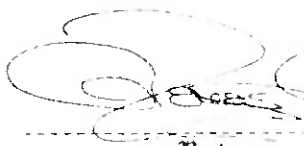
Rocio del Pilar Sánchez Ayala

C.C. 35.475.625 de Chía (Cundinamarca)

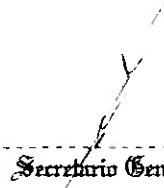
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.
En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 13 del mes de Abril
del año dos mil 2000.


Rector




Secretario General




Decano

Registro No. 2022071 del 13
de Abril del 2000

24

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 1947-P-2000

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los **trece (13)** días del mes de **abril** del año **dos mil (2000)**, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado de la alumna **ROCIO DEL PILAR SANCHEZ AYALA** con cédula de ciudadanía No. **35.475.625** de **Chla (Cund.)**, conforme a los Estatutos de la Universidad y a la Resolución ICFES No. 2020 de septiembre 17 de 1990, confiriéndole el título de **PSICOLOGA**.- mediante el siguiente juramento:

JURAI A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA?

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma No. que la acredita para ejercer la profesión de **PSICOLOGA**.-

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZALEZ
RECTOR

(FDO.) CARLOS VARGAS ORDOÑEZ
DECANO

(FDO.) EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada de su original.
Santafé de Bogotá, 13 de abril del 2000

EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL



Anotado al Folio No. 20220P Libro 1
del 13 de abril del 2000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLLO SOCIAL

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **ROCÍO DEL PILAR SÁNCHEZ AYALA**, identificado con CC No.:35.475.625, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el(los) **CONTRATO(s)**, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO 623-2023

FECHA DEL CONTRATO 5 DE MAYO DE 2023

OBJETO. Prestar servicios profesionales para el desarrollo de acciones de no discriminación y no violencia de género en el municipio de Chía"

VALOR EN PESOS (COP). \$ 33.600.000 M/CTE

VALOR EN SMMLV \$ 33.600.000 M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN Siete (7) meses

FECHA DE INICIO. 9 de mayo de 2023

FECHA DE TERMINACION 8 de diciembre de 2023

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Desarrollar acciones de acompañamiento psicológico, enfocadas en la población objeto del contrato
- 2. Asistir y coordinar la realización de foros, debates, mesas de trabajo y demás espacios en donde se socialicen las distintas acciones de no discriminación y no violencia en el municipio de manera presencial o virtual.
- 3. Desarrollar propuestas de campañas a través de redes sociales y cualquier otro medio de comunicación, frente a la no discriminación y no violencia, siguiendo las recomendaciones de la oficina asesora de comunicación prensa y protocolo de la alcaldía municipal de Chía.
- 4. Desarrollar acciones de promoción y prevención enfocado en la población objeto del contrato, donde el supervisor lo indique y/o lo requiera.
- 5. Apoyar las actividades del plan de acción del consejo consultivo de mujer y genero activo en el municipio de Chía.
- 6. Realizar un cronograma mensual de las instituciones donde se desarrollarán las actividades de promoción y prevención de acciones de no discriminación y no violencia de mujer y género. Dicho cronograma deberá ser presentado y aprobado por el supervisor del contrato
- 7. Entregar en medio físico y magnético (editable) los documentos que correspondan a la ejecución del contrato para que hagan parte del archivo de la dirección de acción social.
- 8. Asistir a las reuniones comités y o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por la secretaria de desarrollo social.
- 9. Presentar informes de gestión mensuales de las actividades realizadas.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PÁGINAS	Página 2 de 2

- 10. Coadyuvar en la proyección de diferentes oficios, respuestas a solicitudes y pronunciamientos asignados por el supervisor del contrato y/ o director de acción social, con ocasión al trámite de los procesos de su competencia.
- 11. Socializar la ruta de atención integral para la mujer y género víctima de violencia en chía
- 12. Realizar visitas domiciliarias a población del municipio de chía en aras de garantizar y propender a garantía de los derechos de la mujer, con el fin de vincularlos a las actividades o programas que presta a dirección de acción social.

Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica: 9-10 = EXCELENTE Constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto


SARAI ELIANA ALARCÓN CAMPOS
Director Técnico-Dirección de Acción social
Aprobo Sarai Eliana Alarcón Campos



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el/la señor (a) **SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR** identificado con C.C.: **35475625** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2022-1677
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	20/01/2022
VALOR	50,193,000
PLAZO	11 MESES
FECHA DE INICIO	27/01/2022
FECHA DE TERMINACION	21/01/2023
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO/A, QUE CONTRIBUYA EN LA ATENCION INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR QUE ACCEDEN A LA JUSTICIA FAMILIAR EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA.
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCION EXPUESTO EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022 TIPO= PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO EN UN 25 DIAS, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual inicialmente acordado.
OBLIGACIONES	1. 1. Ejecutar el objeto del contrato conforme los propósitos y metas establecidas en el plan de desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", buscando garantizar a las víctimas por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar el oportuno acceso a la justicia y la garantía integral de sus derechos, considerando la protección especial de mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas mayores, bajo el esquema de la resolución pacífica de conflictos, el ejercicio de relaciones democráticas, el reconocimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, y una cultura de prácticas masculinas no violentas. 2. 2. Brindar apoyo, desde su disciplina, en las audiencias programadas dentro de las órdenes administrativas de maltrato infantil, acciones de violencia en el contexto familiar, procesos administrativos de restablecimiento de derechos en el marco de las competencias de la Comisaría de Familia 3. 3. Realizar entrevistas y/o valoraciones psicológicas en casos de presunto maltrato infantil y/o violencia en el contexto familiar solicitadas por el/a comisario/a de familia, y presentar los informes correspondientes con argumentos disciplinares que contribuyan a la toma de decisiones en el marco de las competencias de la Comisaría de Familia. 4. 4. Participar en los estudios de caso de la Comisaría de Familia para aportar y asesorar, desde su disciplina, en las actuaciones, procedimientos, trámites y asuntos derivados de las competencias en materia de violencias en el contexto familiar, sexual y maltrato infantil. 5. 5.





Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación



Formato Electrónico con AZS
Acuerdo 2023020-172159-04116-713047
2023-02-20 17:37:45:00 - Página 2 de 4

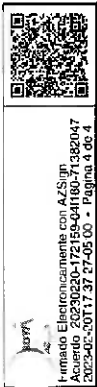
	Registrar oportunamente todas las actuaciones realizadas desde su área en los sistemas de información que la Secretaría Distrital de Integración Social o los sistemas de información que el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector disponga para tal fin 6. 6. Ejecutar las obligaciones conforme a la necesidad del servicio y condiciones de atención de la Comisaría de Familia a la que se encuentre asignado/a. 7. 7. Asistir oportunamente a las reuniones de comités locales que requieren la participación de la Comisaría de Familia, a los cuales haya sido asignado/a. 8. 8. Hacer acompañamiento a las víctimas de violencia en el contexto familiar, maltrato infantil y/o violencia sexual a los Centros de Protección y Casas Refugio en cumplimiento de medidas protección o de restablecimiento de derechos ordenada por el/a Comisario/a de Familia. 9. 9. Cargar los informes de ejecución del contrato en términos de calidad y oportunidad en los aplicativos dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social. 10. 10. Apoyar el proceso de transformación de servicios que viene adelantando la entidad con el propósito de adecuar la oferta social a las innovaciones previstas en el Plan Distrital de Desarrollo y a las necesidades de los usuarios. 11. 11. Mantener confidencialidad de la información que se conozca dentro de la ejecución del contrato y que esté sometida a reserva legal, especialmente la identidad de personas y los asuntos considerados sensibles en el marco de la constitución y la ley 12. 12. Todas las demás actuaciones o actividades inherentes a las competencias de las Comisarías de Familia y que sean afines al objeto del contrato.
La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.	
Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos	
Proyecto: Luz Angela Díaz A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 20/02/2023	



CARRERA 7 # 32 – 12 PISO 20
TEL: 380 83 30 EXT 31510-31507
Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo, 20230220-172159-04/160-71382047
2023-02-20T17:37:27-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Certificacion_SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR C.C 35475625 (1) SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: a2sign.com.co		
Id Acuerdo:20230220-172159-04f160-71382047 Creación:2023-02-20 17:21:59 Estado:Finalizado Finalización:2023-02-20 17:37:20		
Firma: FIRMANTE  _____ maria camila diaz marin 1030562523 mcdiazm@sdis.gov.co		
Elaboración: ELABORACION  _____ LUZ ANGELA DIAZ MORENO 52337249 ladiazm@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Certificacion_SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR C.C 35475625 (1) SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20230220-172159-04f160-71382047 Creación:2023-02-20 17:21:59 Estado:Finalizado Finalización:2023-02-20 17:37:20			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUZ ANGELA DIAZ MORENO ladiazm@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	Env.: 2023-02-20 17:21:59 Lec.: 2023-02-20 17:25:15 Res.: 2023-02-20 17:25:18 IP Res.: 186.29.233.177
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-02-20 17:25:18 Lec.: 2023-02-20 17:25:33 Res.: 2023-02-20 17:37:20 IP Res.: 186.155.7.19

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo
www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No. 241570

Fecha de expedición: 05/01/2022

ROCIO DEL PILAR SANCHEZ AYALA
Cédula de Ciudadanía
35475625

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

Resolución No. 241570

(05 de enero de 2022)

Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala : *"Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos"*.

Que el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que *"Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas"*

Que ROCIO DEL PILAR SANCHEZ AYALA, identificada con documento de identidad No. 35475625, solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga.

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA el 15 de diciembre de 2006, la solicitante obtuvo el Título de Psicóloga otorgado por dicha universidad el 13 de abril de 2000 según consta en el Acta de Grado No. 1947-P-2000; el Folio del Acta No. 20220P.

Que el Programa de Psicología ofrecido por la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, la Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga **No 241570** válida en todo territorio nacional, a ROCIO DEL PILAR SANCHEZ AYALA, identificada con documento de identidad No. 35475625.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de marzo de 2022.

Original firmado por Presidente(a) del Consejo Directivo Nacional el 05 de enero de 2022

GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES
Presidenta del Consejo Directivo Nacional



Carrera 19 # 84 - 49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.co



300 797 6929
313 421 6019

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ROCIO DEL PILAR SANCHEZ AYALA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **35475625** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 241570 expedida el 05/01/22, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 3 de agosto de 2025.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



Wo17f6Ms/wRLEj9U7ZJB
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331



TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Rocio Del Pilar Sanchez Ayala**, con documento de identificación N° **35475625**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 3 de agosto de 2025.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



q7JbG/vu68ze0rjxh24K
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

 Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia

 317 685 22 20

 auxiliar.tribunales@colpsic.org.co

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General - 2025-08-03 - 2:29:12 PM

Identificación	Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Apellido	Segundo Apellido	Estado	Detalles
CC	35475525	ROCIO	DELPILAR	SANCHEZ	AYALA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisados los bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ROCIO DELPILAR SANCHEZ AYALA identificado(a) con C.C. 35475525 registra la siguiente información:

2025-08-03 - 2:29:12 PM

Información Académica

Tipo Programa	Modalidad de Formación	Programa de Formación	Fecha de Inicio de Estudios	Año Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2000-07-26	3814	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



Secretaría
SALUD

ALERME MAYOR SANTA FE DE BOGOTA

Resolución No de
Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá

Por la cual se otorga un TÍTULO para el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02055 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y Fecolutoria N.º 201360 del 14 de Marzo de 1997 y

ENCLOSURE (NO)

establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO: Refrendar el TITULO que autoriza a SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR (identificada) con CC número 35175625 expedida en CHIACUNDI para ejercer la profesión de PSICÓLOGA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los

HECTOR MARIO RESTREPO MONTOYA
Director de Desarrollo de Servicios de Salud



RESOLUCION No. 25 2198 DE 2003

(20 JUN. 2003)

"Por la cual se inscribe un título en el área de la salud"

EL SECRETARIO DE SALUD

en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución 8211 de 15 de julio de 1989 emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que **ROCIO DEL PILAR SANCHEZ AYALA**, con cédula de ciudadanía No. **35.475.625** de Chia (Cundinamarca), ha solicitado Inscripción para ejercer como **PSICOLOGO**, en el Departamento de Cundinamarca, título que le otorgó **LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, SANTAFE DE BOGOTA, D.C.** SEGÚN ACTA DE GRADO No. **1947-P-2000**, DE FECHA **13 DE ABRIL DE 2000**.

Que **ROCIO DEL PILAR SANCHEZ AYALA**, se encuentra debidamente autorizado (a) para ejercer como **PSICOLOGO**, a Nivel Nacional, mediante Resolución No. **003814**, DE FECHA **26 DE JULIO DE 2000**, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Inscríbase a **ROCIO DEL PILAR SANCHEZ AYALA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **35.475.625** de Chia (Cundinamarca), para ejercer como **PSICOLOGO**, en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

20 JUN. 2003

JOAQUÍN ALVARO FLOREZ BERNAL
Secretario de Salud

PEDRO GILBERTO RAMIREZ MESA
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Recibida 17/06/03 Dirección Asuntos Jurídicos

Trabajemos Juntos por Cundinamarca

Sede Administrativa - Calle 26 47-73 Torre de Salud Piso 6 Bogotá, D.C.
Tel: 091- 426 04 12 / 04 13 Fax 426 18 82
www.gobernacion.gov.co